REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01134-00

Téngase presente que se efectúo el pago de los honorarios provisionales fijados al liquidador.

De otro lado, se requiere a la deudora y su apoderada judicial, para que, tramiten los oficios dirigidos a Cifin y Datacredito, **secretaría remítanse los oficios a la deudora y su apoderada.**

Requiérase al Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que, en el término de diez (10) informen el trámite otorgado al oficio 2631 de 03 de diciembre de 2021, tramitado por la secretaría del Despacho el 03 de diciembre de 2021. **Secretaría ofíciese.** (Adjúntese copia del referido oficio y del auto de fecha 09 de noviembre de 2021 (fl.31) y la respuesta emitida por el Juzgado 14 de Pequeñas Causas. (fl.56))

Notifíquese,

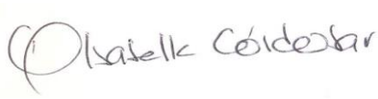

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***04 de marzo de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario